



RESOLUCION No. 64-2019

SOLICITUD No. *Cinco Cuarenta y seis (46)*
GOBIERNO DE HONDURAS
SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

Gerencia General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los Cinco (05) días del mes de Septiembre del dos mil diecinueve.

VISTO: El Expediente Administrativo Solicitud de Factibilidad de Servicios No. 73-2019, contentivo **“SE SOLICITA DICTAMEN TECNICO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS”**. Presentado por el **ABOGADO DUILIO ALVAREZ MOLINA** actuando en su condición de Apoderado Legal de **SOCIEDAD MERCANTIL denominada “INVERSIONES Y DESARROLLOS SUYAPA S. DE R.L.”**. Para lo cual se procedió a efectuar el análisis correspondiente, tomando en consideración los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

CONSIDERANDO (1): En fecha veintisiete (27) de Junio de 2019, el **ABOGADO DUILIO ALVAREZ MOLINA**, actuando en su condición de Apoderado Legal de **SOCIEDAD MERCANTIL denominada “INVERSIONES Y DESARROLLOS SUYAPA S. DE R.L.”**. Quien presentó Solicitud de Factibilidad de Servicios para el Proyecto denominado **“AMPLIACIÓN DE EDIFICIO de 22 niveles PROPIEDAD DE INVERSIONES Y DESARROLLOS SUYAPA S. DE R.L.”**. Ubicado en la Colonia Luis Landa entre la Cámara de Comercio y el Centro Comercial Centroamérica.

CONSIDERANDO (2): A la solicitud en referencia se le dio Admisión correspondiente, junto con los documentos acompañados en fecha ocho (08) de Junio 2019, posteriormente se ordenaron los traslados al **DEPARTAMENTO DE NORMAS Y SUPERVISIÓN** (Comité de Factibilidad de Servicios) para que se pronuncie mediante Dictamen, para su posterior Resolución.

CONSIDERANDO: Que en fecha Veintinueve (29) de Julio 2019, el **DEPARTAMENTO DE NORMAS Y SUPERVISIÓN**, se pronunció mediante **MEMORÁNDUM CFS-112-2019**, emitió informe a través de **OFICIO CFS-060-2019**, el cual contiene el **DICTAMEN GDM-036-2019**, expresando lo siguiente:

El Comité de Factibilidad de Servicios analizó la solicitud de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario determinando lo siguiente:

- 1) **El Agua Potable: ES FACTIBLE:** la conexión al sistema para lo cual deberá conectarse a la tubería de distribución existente de 1"O que pasa por la parte posterior del edificio con conexión domiciliar de ¾"O la caja del medidor deberá ser instalada en la acera, abocarse al Departamento de Operaciones (2227-7170) para que le brinden mejores detalles.
- 2) **Alcantarillado Sanitario: ES FACTIBLE:** la conexión al sistema, para lo cual deberá conectarse a un pozo existente que pasa por el área verde a un costado del Boulevard Centroamérica, frente al Proyecto con conexión domiciliar de 6"O. Deberá abocarse al Departamento de Alcantarillado Sanitario (2245-4492). Para que le brinden mayores detalles. Deberá de instalar trampa de grasas.
- 3) **Aguas Lluvias:** Las aguas lluvias no pueden ser conectadas al sistema de alcantarillado sanitario, deberán ser drenadas hasta el tragante pluvial más próximo y en apego con la norma técnica.
- 4) Deberá de pagar por los conceptos de Tasas de Suministro, desagüe y demás derechos, tal como lo establece el Artículo No. 22 del **Reglamento para Regular el uso de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y Pluvial, para Urbanizaciones, Fraccionamientos y Edificios para el Área del Distrito Central.**

Este Dictamen tiene una validez de cuatro (4) meses a partir de la emisión de la **RESOLUCION**, el solicitante comunicara la aceptación del Dictamen y los compromisos derivados del mismo mediante nota de aceptación.

CONSIDERANDO: Que en fecha catorce (14) de Agosto del 2019, se recibieron las diligencias de Normas y Supervisión (Comité de Factibilidad), cumpliéndose así con lo requerido en la providencia de fecha ocho (08) de Junio de 2019, dándose traslado al Departamento Comercial a fin que emitan el **CALCULO DE TASA DESAGUE Y DEMAS DERECHOS.**

CONSIDERANDO: Que mediante providencia de fecha quince (15) de Agosto de 2019, seda por cumplimentada lo solicitado en la providencia de fecha catorce (14) de Agosto de 2019, requiriéndose al **ABOGADO DUILIO ALVAREZ MOLINA** para que en el término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia cumpla lo siguiente: a) Acreditar la Aceptación de la **CALCULO DE TASA DE SUMINISTRO DESAGUE Y DEMAS DERECHOS** mismo que fue aceptado según manifestación de fecha veintiocho (28) de Agosto de 2019, por la cantidad de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON 43/100 CENTAVOS (L. 2,359,763,43).**-

POR TANTO: LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS "SANAA" RESUELVE: declarar **CON LUGAR:** La Solicitud de Factibilidad de Servicios para el Proyecto denominado **"AMPLIACIÓN DE EDIFICIO de 22 niveles PROPIEDAD DE INVERSIONES Y DESARROLLOS SUYAPA S. DE R.L."**. Ubicado en la Colonia Luis Landa entre la Cámara de Comercio y el Centro Comercial Centroamérica. Determinando lo siguiente:

Mediante **OFICIO CFS-060-2019**, en el cual contiene el **DICTAMEN GDM-036-2019**, expresando lo siguiente:

El **Agua Potable** y **Alcantarillado Sanitario** **SON FACTIBLES**, deberán de cumplir con todo lo establecido en el **DICTAMEN** antes detallado.-

Deberá de pagar por la cantidad de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON 43/100 CENTAVOS (L. 2,359,763,43)**, valor que ya fue cancelado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos No. 1, 7 y 8 de la **Ley General de la Administración Pública**; Artículos No. 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 61, 63, 64, 68, 69, 72, de la **Ley de Procedimiento Administrativo**: Artículo 6, 7, 8, 9, 23, 24, 25, 26, 30, 41, 43, 44, 45, 46 **Reglamento Para**



Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados
Comayagüela MDC, Honduras
Secretaria General

Cynthia Elizabeth Borjas Valenzuela
149
GOBIERNO DE HONDURAS
SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

Regular El Uso De Los Sistemas De Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, Pluvial Para Urbanizaciones Fraccionamientos Y Edificios De Área Del Distrito Central.-

De esta forma se da por emitido la presente Resolución, por lo que deben continuar con trámite legal correspondiente, de no estar de acuerdo con la misma deberá interponer **Recurso de Apelación**, ante la **JUNTA DIRECTIVA** en un término de 15 días hábiles contados a partir de la Notificación de la presente Resolución. **NOTIFIQUESE.-**



ING. CINTHIA ELIZABETH BORJAS VALENZUELA
GERENTE GENERAL POR LEY



ABOG. WILMER NÚÑEZ CABRERA
SECRETARIO GENERAL

PEAS/SG